



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 51 - 2018 - MDS

Socabaya, 17 de agosto del 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17, de fecha 13 de agosto del 2018:  
**VISTOS:** El Oficio N° 122-2018-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.SOC-J, el Informe N° 047-2018-MDS/A-GM-GDS-SPS-SP de Salud Preventiva, el Informe N° 065-2018-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 185-2018-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 097-2018-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 029-2018-MDS, el Oficio N° 241-2018-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.SOC-L, el Informe N° 327-2018-MDS/A-GM-GDS-SPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales, los Informes Legales N° 139-2018-MDS/A-GM-OAJ e Informe N° 190-2018-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 072-2014-MDS, de fecha 02 de octubre del 2014, la Municipalidad Distrital de Socabaya, aprueba la suscripción del convenio de cogestión, celebrado entre el Gobierno Regional de Arequipa (representado por la Gerencia Regional de Salud), la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Asociación CLAS Socabaya.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 430-2015-GRA/GR, de fecha 27 de abril del 2015, el Gobierno Regional de Arequipa, aprueba el Convenio de Cogestión.

Que, mediante Oficio N° 122-2018-GRA/GRS/GR-RSAC-DMRS.SOC-J, con Registro T.D. 2392 de fecha 27 de febrero del 2018, el Jefe de la MICRORED San Martín de Socabaya, propone la renovación del Convenio de Cogestión.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 029-2018-MDS, se aprobó la celebración de la Adenda al Convenio de Cogestión celebrado entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya, así como la Comunidad Local de Administración de Salud de Socabaya.

Que, con Oficio N° 241-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.SOC-L, la Jefe de la Microred de Salud de Socabaya hace llegar observaciones y recomendaciones indicando que actualmente existe un nuevo modelo de convenio marco que se viene aplicando para los CLAS, resaltando además que los convenios marco deben ser por periodos superiores a los tres años.

Que, con Informe N° 107-2018-MDS/A-GM-GDS, la Gerente de Desarrollo Social comunica que es necesario, utiliza el nuevo formato de convenio que emite la GERESA, como refleja el Oficio N° 241/GRS/GR-RSAC-D-MRS.SOC-L.

Que, el nuevo convenio de cogestión tiene por finalidad lograr el compromiso entre las partes intervinientes para que contribuyan en mejorar el acceso equitativo de los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud.

Que, la nueva propuesta de convenio de cogestión, es un formato tipo que se aplica a nivel nacional a todas las CLAS, y tiene por objeto mejorar los accesos equitativos a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de salud.



Que, el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; señala que son atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. El numeral 23 del Artículo 20° de la citada ley, precisa que es atribución del Alcalde: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

Que, de la revisión del Convenio Marco de Cogestión propuesto, es de advertir que este se enmarca en la normatividad legal vigente, por lo que es procedente la aprobación de la celebración de su suscripción; el que puede ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su aprobación o desestimación.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por éstas consideraciones, estando lo adoptado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de agosto del 2018, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cogestión celebrado entre el Gobierno Regional de Arequipa (Gerencia Regional de Salud), la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Asociación CLAS Socabaya; de acuerdo a lo establecido en el Inc. 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde Ing. Alexi Guillermo Rivera Cano, la suscripción del convenio propuesto y la documentación necesaria para la consecución de sus fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 029-2018-MDS.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación correspondiente, conforme a ley.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Andrea L. Sarayasi Tejada  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Ing. Alexi G. Rivera Cano  
ALCALDE